



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2021-ANA/AAA.HUALLAGA-ALA.HC

Bellavista, 29 de enero de 2021

VISTO:

El recibo N° 2020010706, por el uso de agua superficial con fin no agrario 2020, Municipalidad Provincial de Tocache y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2019-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2020; y, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonarían dichas retribuciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 0112-2010-ANA/ALAHC, se otorgó al usuario Municipalidad Provincial de Tocache, Licencia de uso de agua superficial con fin poblacional de la quebrada Roca Fuerte, para captar un caudal de 30,40 l/s, hasta un volumen anual de 958 694,40 m³;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA, establece que “el incumplimiento del pago o transferencia de la recaudación de la retribución económica, en el plazo establecido en la presente norma, genera un interés moratorio y compensatorio mensual del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes y/o días de atraso según corresponda”;

Que, durante el año 2019, el usuario Municipalidad Provincial de Tocache hizo uso de agua por un volumen de 958 694.40 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 4 793,47 soles (Cuatro mil setecientos noventa y tres con ⁴⁷/₁₀₀ soles), acorde con los dispositivos legales señalados;



Que, con el Informe N° 001-2021-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA-HC.MPF, el Área Técnica da conocer la existencia de usuarios que no han cumplido con el pago de la Retribución Económica por el uso del agua superficial con fin no agrario, entre los cuales se encuentra el usuario Municipalidad Provincial de Tocache, a quien se le entregó el recibo N° 2020010706 el día 20 de octubre de 2020 para que cumpla con el pago correspondiente. Sin embargo, al 19 de noviembre de 2020, se han cumplido 30 días calendario sin que el citado usuario cumpla con honrar la obligación generada;

Que, de conformidad con el Informe N° 001-2021-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA-HC.MPF, en concordancia con el literal e) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, compete a esta Administración Local de Agua, supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y reportar a la dirección de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- REQUERIR al usuario Municipalidad Provincial de Tocache para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2020010706 por el importe de S/. 4 793,47 soles (Cuatro mil setecientos noventa y tres con $\frac{47}{100}$ soles), correspondiente al uso de agua superficial con fin no agrario año 2019, de acuerdo al volumen descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción N° 3710.

Artículo 2º.- ESTABLECER que, por incumplimiento oportuno del pago de la retribución económica, la Municipalidad Provincial de Tocache, queda incurso en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Provincial de Tocache, poniéndose de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



.....
Ing. Luis Alberto Limo Seclén
Administrador Local de Agua Huallaga Central
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga
Autoridad Nacional del Agua